

Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 19 de Febrero del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice “**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,**”.-
- 3.- Memorándum N° 138, del 17/02/2020, del Departamento Social, que solicita la instalación de un Empalme Eléctrico, en el domicilio de la señora Enedina del C. Valdés Aceituno, sector Rincón de Yáquil, Callejón Los Gómez, comuna de Santa Cruz.-
- 4.- Cotización del Proveedor Luis A. Miranda Gómez, Rut N° 10.473.690-4, por la suma de \$ 415.000, Iva Incluido.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 350, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 7.- Términos de Referencia de la adquisición aprobadas por la Profesional responsable.-
- 8.- Informe Socioeconómico S/N del 17/02/2020.-
- 9.- Copia Cartola del Registro Social de Hogares.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social a la señora Enedina del C. Valdés Aceituno, Rut N° 14.474.139-0, con domicilio particular en Rincón de Yáquil, callejón Los Gómez, de esta comuna, quién necesita realizar un empalme eléctrico en su hogar y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el señor **Luis Antonio Miranda Gómez, Rut N° 10.473.690-4**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el señor **LUIS ANTONIO MIRANDA GÓMEZ, Rut N° 10.473.690-4**, por la suma de \$ **415.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)